

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 22 DE OCTUBRE DEL 2022. NUM. 36,057

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 342-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que en aplicación a lo establecido en el artículo 245, numeral 5, de la Constitución de la República, corresponde a la señora Presidenta Constitucional de la República de Honduras, nombrar y separar a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades.

CONSIDERANDO (2): Que artículo 13 de la Ley Orgánica de la Empresa Nacional Portuaria, reformado mediante el artículo 7 del Decreto 82-2012 de fecha 30 de mayo de 2012, señala: "La Empresa estará a cargo de un Consejo Directivo integrado por: 1) La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas o el funcionario superior que este designe ... 3) Un Delegado Propietario y un Suplente del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP)", así mismo el artículo 14 de

SUMARIO	
Sección A Decretos y Acuerdos	
SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo número 342-2022	A. 1 - 2
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Acuerdo número SAR-314-2022	A. 3 - 4
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	
	B. 1 - 64

dicha ley, establece: "El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas o el funcionario que éste designe, actuará como Presidente del Consejo Directivo".

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Empresa Nacional Portuaria, señala: "los delegados de los sectores privado y laboral, permanecerán en sus funciones durante tres años, pudiendo ser propuestos para periodos sucesivos".

CONSIDERANDO (4): Que los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Portuaria (ENP) deben cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de la Empresa Nacional Portuaria.

CONSIDERANDO (5): Que mediante Oficio No. 067-02-2022-P de fecha 24 de febrero del 2022, el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), notifica a la abogada Rixi Moncada Godoy, Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, la decisión de delegar en Rafael Edgardo Flores Peña, como miembro propietario y Yazmina Isabel Banegas Ortega, como miembro suplente, en representación del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), ante el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria (ENP).

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 36 numeral 8, 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública; 3 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 13, 17 de la Ley Orgánica de la Empresa Nacional Portuaria; 17 y 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97.

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR al ciudadano **RAFAEL EDGARDO PEÑA FLORES**, como miembro propietario y a la ciudadana **YAZMINA ISABEL BANEGAS ORTEGA**, como miembro suplente del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria (ENP).

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

RIXI MONCADA GODOY

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL